Expediente: **232/10**
Carátula: **ALCOBA IRMA DEL VALLE C/ MUNICIPALIDAD DE LA COCHA S/ NULIDAD / REVOCACION**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **26/11/2020 - 04:52**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 232/10

H105011150576

Expte N°: 232/10

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2020.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 9 DE JULIO N° 451 -10° PISO - CIUDAD)

Autos: ALCOBA IRMA DEL VALLE c/ MUNICIPALIDAD DE LA COCHA s/ NULIDAD / REVOCACION.

Se notifica a: **MUNICIPALIDAD DE LA COCHA**

Estrado Digital

P R O V E I D O

San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2020. Encontrándose vencido el término otorgado por providencia del 25/09/2020 téngase por incontestado por la ejecutada el traslado allí ordenado. De la aprobación de planilla presentada en fecha 21/09/2020 por la letrada Liliana Dorotea de la Rosa, por derecho propio: estando a los cálculos allí efectuados se advierte la improcedencia de los mismos. Ello es así puesto que la fecha de finalización allí empleada es errónea, dado que los intereses se calculan en el presente caso hasta el momento en que la letrada de la Rosa se encontró en condiciones de acceder a los fondos depositados, dicho hecho se infiere a partir de la fecha en que tomo conocimiento de la Resolución de Trance y Remate N°1220 de fecha 13/12/2019 en donde el embargo preventivo dispuesto por Resolución n°922 del 05/12/2018 se convirtió en ejecutorio. Dicho hecho acaeció el 20/12/2019, teniendo en cuenta que fue notificada mediante cedula digital depositada el jueves 19/12/2020, surtiendo los efectos propios de la notificación el primer día hábil de comparendo obligatorio posterior a la fecha en que la cédula fue depositada en el casillero virtual (viernes 20/12/2019). Que atento a ello, y a los fines de evitar la proliferación de presentaciones en el sentido de la que se examina, corresponde determinar la suma de $45.115,77.- (pesos: cuarenta y cinco mil ciento quince con setenta y siete centavos) como el monto final correspondiente a los intereses adeudados a la letrada Liliana Dorotea de la Rosa, monto que surge del siguiente detalle:
-Honorarios regulados a la letrada Liliana Dorotea de la Rosa: $40.396.- (Resolución N°333 del 15/05/2017.

-Fecha de inicio: 15/05/2017 (artículo 34 de la Ley N°5.480)
-Fecha en la que se encontró en condiciones de acceder a los fondos depositados: 20/12/2019 (tomo conocimiento de la Resolución de Trance y Remate N°1220/19, conforme lo señalado precedentemente)
FORMULA
15/05/17 - 31/10/17 => 1.9720 x 5,54 10,94%
01/11/17 - 31/12/17 => 2.1360 x 2 4,27%
01/01/18 - 30/04/18 => 2.2190 x 4 8,88%
01/05/18 - 31/05/18 => 2.5550 x 1 2,56%
01/06/18 - 30/06/18 => 2.7420 x 1 2,74%
01/07/18 - 31/07/18 => 2.9790 x 1 2,98%
01/08/18 - 31/08/18 => 3.3080 x 1 3,31%
01/09/18 - 30/09/18 => 3.8032 x 1 3,80%
01/10/18 - 31/10/18 => 4.6285 x 1 4,63%
01/11/18 - 30/11/18 => 6.2646 x 1 6,26%
01/12/18 - 31/12/18 => 5.0471 x 1 5,05%
01/01/19 - 31/01/19 => 4.6046 x 1 4,60%
01/02/19 - 28/02/19 => 3.9149 x 1 3,91%
01/03/19 - 31/03/19 => 3.8943 x 1 3,89%
01/04/19 - 30/04/19 => 4.6488 x 1 4,65%
01/05/19 - 31/05/19 => 5.1020 x 1 5,10%
01/06/19 - 30/06/19 => 5.1421 x 1 5,14%
01/07/19 - 31/07/19 => 4.7540 x 1 4,75%
01/08/19 - 31/08/19 => 5.2419 x 1 5,24%
01/09/19 - 30/09/19 => 5.8858 x 1 5,89%
01/10/19 - 31/10/19 => 5.6431 x 1 5,64%
01/11/19 - 30/11/19 => 4.7082 x 1 4,71%
01/12/19 - 20/12/19 => 4.2272 x 0,65 2,73%
TOTAL 111,68%
RESULTADOS
Importe original: $40.396,00.-
Porcentaje de actualización: 111,68 %
Intereses: $45.115,77. Personal...FZ. FDO: DR. JUAN RICARDO ACOSTA". **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** MIP

Actuación firmada en fecha 25/11/2020

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.